



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2020-MDA/A.

Ananea, 18 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) Informe N° 239-2020-MDA/RR.HH./WFMJ, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos;
- ii) Opinión Legal N° 101-2020-MDA-E/IHTH, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que la Municipalidad Provincial y Distrital son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 00823020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del Covid-19; Que a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus precisiones y modificaciones, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por le plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por la graves circunstancias que afecta a la vida de toda la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, Mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020, hasta el 30 de Junio del 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado el 03 de mayo del 2020, se aprueba la "Reanudación de Actividades", conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conforme mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para la implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud; y se establece que la Fas 1 de la Reanudación de Actividades, se inicia en el mes de mayo del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, que dispone en su artículo 16°. De las actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía. Las entidades del Sector Publico se cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

